

CONSTANCIA SECRETARIAL. Quibdó, 19 de octubre de 2021. Llevo el proceso al despacho de la señora Juez informándole que el apoderado de la parte demandante solicitó con la demanda el decreto de una medida cautelar de carácter patrimonial. SIRVASE PROVEER.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.620

RADICADO: 27001333300420210012400
DEMANDANTE: YESSICA EDDY PEREZ CONTO Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE QUIBDÓ – CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE QUIBDO
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
ASUNTO: CORRE TRASLADO DE LA MEDIDA CAUTELAR

Vista la constancia secretarial que antecede, córrase traslado por el término de cinco (5) días al **MUNICIPIO DE QUIBDO – CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE QUIBDÓ**, para que en escrito separado a la contestación de la demanda, se pronuncie sobre la medida cautelar deprecada por la parte demandante, conforme lo dispuesto en el artículo 233 del CPACA.

Vencido el término concedido, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

<p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO</p> <p>ADMINISTRATIVO DE QUIBDO</p> <p>En la fecha se notifica por Estado No.52 , el presente auto.</p> <p>Hoy 20 de 10 de 2021, a las 7:30 a.m</p> <p>_____ YC Secretaria</p>
